



**Asociación  
Provincial de  
Autoescuelas  
de Madrid**

Móstoles 19 de marzo de 2014.

Estimado asociad@:

La disposición final tercera del Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, dio una nueva redacción al artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, por el que, por una parte, han pasado a computarse en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social una serie de conceptos retributivos hasta entonces excluidos de la misma, y, por otra parte, han pasado a computarse en su integridad otros conceptos que con anterioridad tenían establecida alguna limitación a tal efecto.

Esta modificación legal entró en vigor el 22 de diciembre de 2013, afectando a la liquidación de las cuotas del Régimen General devengadas a partir de ese mismo mes.

Para facilitar la liquidación e ingreso de la cotización correspondiente a las primeras mensualidades afectadas, la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve autorizar la ampliación del plazo de liquidación e ingreso de los **nuevos conceptos computables que podrán ser objeto de liquidación complementaria e ingreso, sin aplicación de recargo o interés alguno, hasta el 31 de mayo de 2014.**

**Con independencia de que se haya cotizado a partir del 2014, recordamos por lo tanto la obligación de cotizar los días del 22 al 31 del mes de diciembre.**

Estamos a su disposición para cualquier aclaración.

Un cordial saludo,

Departamento Laboral.  
[www.autoescuelasasociadas.org](http://www.autoescuelasasociadas.org)  
[eva@autoescuelasasociada.org](mailto:eva@autoescuelasasociada.org)  
Cl. La Fragua,1, Portal 4.  
28933 Móstoles (Madrid)